

# Pymes conocieron programa de absorción tecnológica de Corfo

Representantes de empresas de Tarapacá participaron en jornada de difusión de instrumento de innovación.



Contribuir a mejorar las capacidades de innovación sistemática en un conjunto de empresas, de preferencia Pymes, es uno de los principales objetivos del Programa de Absorción Tecnológica para la Innovación (PATI) que fue difundido por Corfo a empresarios, consultores y académicos de la

Región de Tarapacá. Detalles de este instrumento fueron entregados por Hugo Jara, ejecutivo de la Subdirección de Impulso a la Innovación de Corfo, quien precisó que a través de esta herramienta se entrega un cofinanciamiento para la incorporación de nuevo conocimiento, mejores

prácticas y tecnologías. PATI fortalece las capacidades de las empresas, cofinancia hasta el 60% del costo total del proyecto, de acuerdo con la opción de entrada al programa. Esta son Prospección Tecnológica y Absorción Tecnológica (hasta \$350.000.000.-), Difusión Tecnológica y

Absorción Tecnológica (hasta \$390.000.000.-), y Absorción Tecnológica (hasta \$300.000.000.-). También contempla aumento con 30% o más de beneficiarios atendidos que categoricen como "empresas lideradas por mujeres"; y, asimismo, a las Pymes que

cuenten con el "Sello 40 horas" se les otorgará un puntaje adicional consistente en una bonificación de hasta un 5% sobre la nota final obtenida. A esta línea pueden postular personas jurídicas constituidas en Chile, sociedades de

profesionales referidas en el artículo 42, N°2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que hayan optado por declarar sus rentas de acuerdo con las normas de la primera categoría, y personas naturales que, al momento de postular, tengan, a lo menos, 18 años cumplidos.

Al momento de la postulación cumplan con los siguientes requisitos: Haber transcurrido, a lo menos, 24 meses, contados desde la fecha de inicio de actividades en primera categoría, de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), el cual debe encontrarse vigente.

En el caso de las sociedades de profesionales, los 24 meses se contarán desde que hayan ejercido la opción de declarar sus rentas de acuerdo con las normas de la primera categoría o desde el inicio de actividades en segunda categoría.

